

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 1.811/2011

De conformidad con lo establecido en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 3/2011 de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, que afecta al vigente Presupuesto de esta

Corporación.

Transferencias de crédito aprobadas, resumidas por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo.- Denominación.- Suplementos créditos euros.

6; Inversiones reales; 28.232,28

Total altas: 28.232,28

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo.- Denominación.- Suplementos créditos euros.

1; Gastos de personal; 9.100,00

6; Inversiones reales; 19.132,28

Total bajas: 28.232,28

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monturque, a 16 de febrero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.